



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Código: A-ED-P01-F06

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Versión: 01

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA SIG

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 5096

03 DIC 2013

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos aspirantes como representantes de los Profesores por las áreas Disciplinar y de Profundización, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, 023 de 2007, Resoluciones 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415,1850 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4903 del 15 de noviembre de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Preescolar (Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Filosofía (Disciplinar), Ingeniería Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Metalúrgica (Disciplinar y Profundización), Enfermería (Disciplinar y Profundización), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Biología (Profundización y Profundización); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Lic. En Educación Industrial (Profundización) y Matemáticas y Estadística (Profundización); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Industrial (Profundización), Ingeniería Geológica (Profundización); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006.

Que de acuerdo a la Convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
MARIA CONSUELO AMAYA ROPERO	40047444	ENFERMERÍA (Disciplinar)
MILENA ALEXANDRA GALVIS LÓPEZ	40042301	ENFERMERÍA (Profundización)
FANNY AGRIPINA MÓJICA CARDOZO	40015745	PSICOLOGÍA (Profundización)
EDGAR EFREN RINCÓN MONTERO	19276613	PSICOLOGÍA (Disciplinar)

Que revisadas las inscripciones, junto con las constancias allegadas por la Vicerrectoría Académica, la presidente del Comité Electoral, encontró que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 4903 del 15 de noviembre de 2013, los siguientes Docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
MARIA CONSUELO AMAYA ROPERO	40047444	ENFERMERÍA (Disciplinar)
MILENA ALEXANDRA GALVIS LÓPEZ	40042301	ENFERMERÍA (Profundización)
FANNY AGRIPINA MÓJICA CARDOZO	40015745	PSICOLOGÍA (Profundización)
EDGAR EFREN RINCÓN MONTERO	19276613	PSICOLOGÍA (Disciplinar)

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la inscripción como aspirantes a la Representación de los Profesores ante unos Comité de Currículo por las áreas Disciplinar y Profundización, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los docentes que a continuación se relacionan, toda vez que cumplieron con los requisitos de que

[Handwritten signature]

5096

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

tratan las Resoluciones No. 4903 del 15 de noviembre de 2013, 3462 del 23 de octubre de 2006 y las demás normas que la modifican.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
MARIA CONSUELO AMAYA ROPERO	40047444	ENFERMERIA (Disciplinar)
MILENA ALEXANDRA GALVIS LÓPEZ	40042301	ENFERMERÍA (Profundización)
FANNY AGRIPINA MÓJICA CARDOZO	40015745	PSICOLOGÍA (Profundización)
EDGAR EFREN RINCÓN MONTERO	19276613	PSICOLOGÍA (Disciplinar)

ARTÍCULO 2°. Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

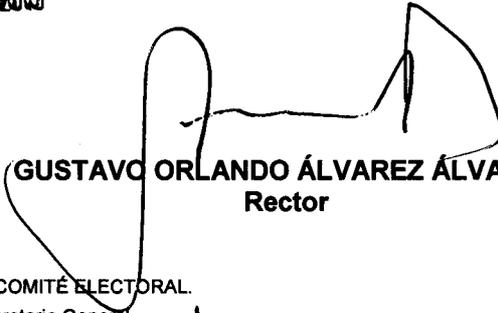
ARTÍCULO 3°. La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los Docentes citados en el Artículo 1° de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

03 DIC 2013

Dada en Tunja, a los


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ³¹²⁶ SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA - Secretaria General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial 